

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**APRUÉBASE FERIADO LEGAL PROGRESIVO
A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.**

MONTE PATRIA, 19.05.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio 18.352 de la fecha 15.12.2014, que aprueba el presupuesto Salud para el año 2015.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- El Certificado de Vacaciones progresivas presentado por funcionario de la dotación de la comuna de Monte Patria.

DECRETO ALCALDICIO: N° 5853

- 1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal Progresivo, a contar del 01 de Mayo del 2015, al siguiente funcionario:

NOMBRE	Meses Cotizados	Equivalencia años	N° de Días Vacaciones
Francisco Flores Berrios	180 Meses	15 años y 0 Meses	20

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

Distribución:

- Secretaria Municipal /- Departamento Salud /Interesado



ALCALDE (S)